

Proyecto "Fortalecimiento de la efectividad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas incluyendo el enfoque de paisaje en la gestión" (URU/13/G35)

GUARDAPARQUE - ÁREA DE MANEJO DE HÁBITATS Y/O ESPECIES LAGUNA GARZÓN

Contrato de servicio

Antecedentes y justificación

El objetivo del proyecto es que el Sistema de Nacional de Áreas Protegidas de Uruguay avance en la gestión del paisaje, fortaleciendo la efectividad de las áreas protegidas como núcleos para la conservación de especies y ecosistemas de importancia mundial. Esto se alcanzará mediante la creación de condiciones favorables de colaboración, políticas, capacidades y recursos institucionales para apoyar la aplicación de este enfoque, adaptando y fortaleciendo la gestión de las áreas protegidas de acuerdo a su inserción en el paisaje general, y la promoción a nivel local de usos del suelo respetuosos con la biodiversidad; zonas reservadas y corredores locales en los paisajes que rodean a las áreas protegidas. Los tres pilotos seleccionados son: 1) Quebradas del Norte (Rivera y Tacuarembó); 2) Litoral Oeste (Rio Negro y Paysandú); 3) Lagunas Costeras (Rocha y Maldonado)

La región de Lagunas Costeras del Este, incluye las cuencas de las lagunas de Rocha y Garzón, en la costa atlántica y sectores marinos asociados. Laguna Garzón ingresó al SNAP en noviembre del 2014 bajo la categoría de "Área de Manejo de Hábitats y/o Especies" por Decreto 341/0014. Está ubicada entre los departamentos de Maldonado y Rocha, sobre la línea de costa; aproximadamente a 7 kilómetros del Balneario José Ignacio y a 30 kilómetros del Área Protegida Laguna de Rocha. El acceso al área por tierra se puede realizar por las rutas nacionales Nº 10 (desde Maldonado) y N° 9 (desde Rocha).

El área protegida está constituida por una gran diversidad de ambientes representativos de la costa atlántica uruguaya, previo al proceso de urbanización, presentando un alto valor ecológico y patrimonial. Los objetivos de conservación del área son: i) mantener el hábitat en las condiciones necesarias para proteger especies importantes, grupos de especies, comunidades bióticas o características físicas del ambiente, ii) excluir todo tipo de actividad que amenace la viabilidad poblacional de las especies prioritarias para la conservación presentes en el área; que dañe y/o altere la composición y/o estructura de los distintos ambientes del área con especial atención al bosque y matorral psamófilo, y que altere los principales procesos ecosistémicos en particular la apertura y cierre de la barra arenosa.

El área enfrenta una serie de complejidades que requieren atención para el cumplimiento de lo establecido en su Decreto de ingreso y en el plan de manejo que se proyecta para el área, lo que exige reforzar las acciones de promoción de la conservación, educación ambiental y comunicación local, así como control y vigilancia. Por ello, para fortalecer la gestión del área protegida en base al plan de manejo proyectado para el área protegida Laguna Garzón tanto en el departamento de Maldonado como en el de Rocha, es necesaria la contratación de un Guardaparque.



Condiciones del cargo

El guardaparque tendrá base en la zona costera de la Laguna Garzón. Para llevar adelante las funciones deberá recorrer observando en forma sistemática el área, desplazándose en moto, embarcación o a pie. Supone un intenso trabajo de campo, así como una fuerte interacción con las fuerzas vivas y actores locales de la zona.

Estructura jerárquica

El puesto reporta al Director del área protegida o de no estar éste designado a la Dirección de la División SNAP. Coordinará sus acciones con el resto de los guardaparques del área, así como con el personal de Laguna de Rocha y de la DINABISE.

Propósito del cargo

Conservar en forma directa la integridad del área natural protegida en que desempeña sus funciones, en cumplimiento de los fines previstos en la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, el Decreto N° 52/005, de 16 de febrero de 2005 y el decreto de Laguna Garzón (N° 341/014).

Funciones principales

- Realizar las tareas de contralor y custodia dentro del área, de conformidad con las obligaciones, atribuciones y derechos establecidos en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Guardaparques (Decreto Nº 342/015, del 16 de diciembre de 2015).
- 2. Contribuir a la planificación y gestión del área, dar apoyo en la implementación del Plan Operativo Anual.
- 3. Realizar el manejo y conservación de los recursos naturales y valores culturales asociados al área natural protegida.
- 4. Colaborar en las actividades de uso público turístico, educación, interpretación, investigación, extensión y monitoreo ambiental.
- 5. Mantener, confeccionar y colaborar en la instalación de infraestructura liviana (cartelería, senderos, pasarelas, puentes, o similares).
- 6. Planificar e implementar medidas para la protección del área.
- 7. Apoyar en el asesoramiento a productores y a la comunidad sobre buenas prácticas de uso y manejo que contribuyan a la conservación del área.
- 8. Brindar apoyo a otras áreas naturales protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas en caso de corresponder.
- Realizar otras funciones que le sean encomendadas y guarden relación con el objeto de este perfil.



Perfil requerido

A. Formación excluyente:

- a) Bachiller profesional en Guardaparque egresado del bachillerato profesional de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU); o Técnico Terciario egresado de la Tecnicatura en conservación y gestión de áreas naturales de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU); o quienes hayan acreditado su conocimiento y experiencia como Guardaparque a través del proceso de "Acreditación de saberes para Guardaparques" ante la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU).
- b) En su defecto: bachillerato completo de Enseñanza Secundaria o equivalente de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU), siempre y cuando cuente con capacitación en la temática y experiencia laboral relacionada a la labor, que asegure una integración de elementos necesarios para colaborar en la gestión de áreas naturales protegidas*.

B. Capacitación o formación valorada:

- a) Educación e interpretación ambiental.
- b) Conservación y gestión de recursos naturales.
- c) Gestión de áreas naturales protegidas.
- d) Primeros auxilios.
- e) Manejo de herramientas informáticas (Microsoft Office, Internet, GPS, etc.).
- f) Otros afines a la función.

C. Experiencia valorada:

- a) Experiencia como Guardaparque.
- b) Desarrollo de actividades vinculadas a áreas naturales protegidas.
- c) Desarrollo de tareas de campo o similares al perfil.
- d) Desarrollo de tareas de educación ambiental con la comunidad.
- e) Desarrollo de proyectos/ programas vinculados a sistemas lagunares o zona costera

D. Competencias específicas:

- a) Habilidades y destrezas para realizar operaciones de campo.
- b) Buen nivel de relacionamiento interpersonal.
- c) Organización y planificación.
- d) Comunicación fluida (oral y escrita).
- e) Capacidad para trabajar en equipo.
- f) Proactividad y liderazgo.

E.- Otros requerimientos (según requerimientos del área protegida particular)

- a) Disposición a residir en el área protegida (excluyente).
- b) Contar con brevet de navegación o estar en condiciones de tramitarlo.
- c) Contar con libreta de motocicleta (G2 o G3) o estar en condiciones de tramitarla.
- d) Contar con libreta de conducir automotor (A) o estar en condiciones de tramitarla.
- e) Se valorará conocimiento de embarcaciones, motores náuticos y artes de pesca.

^{*}En cumplimiento con los criterios de evaluación establecidos por la Comisión Coordinadora del CNG.



- f) Se valorará experiencia en manejo de motos todo terreno de alta potencia (250 cc).
- g) Se valorará manejo de herramientas informáticas (office, Internet, GPS, etc.)

Duración de contrato: desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre, con posibilidad de renovación.

Dedicación: 40 horas semanales, con disponibilidad de horarios rotativos y trabajar los fines de semana (excluyente).

Remuneración: \$ 46.263 + IVA mensuales (cuarenta y seis mil doscientos sesenta y tres pesos uruguayos más IVA).

Lugar de trabajo: Área Protegida Laguna Garzón.

Condiciones de la contratación

- El tipo de la contratación será contrato de servicio.
- El/la candidato/a seleccionado/a deberá constituir una empresa unipersonal.
- El/la candidato/a seleccionado/a deberá encontrarse en estado activo en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), para la contratación.

Incompatibilidad

- Durante el plazo del contrato, el consultor no podrá ser funcionario público a excepción de la educación pública. Asimismo, durante la vigencia del contrato la calidad de consultor resultará incompatible con el asesoramiento, representación y participación de cualquier naturaleza en la asistencia profesional para la solicitud, tramitación y obtención de peticiones y autorizaciones ante el Ministerio de Ambiente y oficinas dependientes.
- Se requiere ser ciudadano legal o natural uruguayo o con residencia legal en el país.

Documentación a presentar (excluyente)

- Currículum Vitae con los datos personales del aspirante, detalle de estudios realizados, experiencia y referencias laborales.
- Carta de aspiración al cargo indicando los motivos de interés.

Las postulaciones deberán ser enviadas hasta el viernes 16 de setiembre de 2022 a las 17h a: llamados.snap@ambiente.gub.uy